INFORME HISTÓRICO FORESTACIÓN DE TERRENOS AGRARIOS EN NAVARRA

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Nafarroako Ingurumen Kudeaketa, S.A.

Gestión Ambiental de Navarra, S.A.

INFORME HISTÓRICO FORESTACIÓN DE TERRENOS AGRARIOS EN NAVARRA

Dirección General de Medio Ambiente
Servicio Forestal y Cinegético
Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental

INDICE

1. INTRODUCCIÓN. 3

1.1 RESEÑA HISTÓRICA 3

1.1.1 Origen de la ayuda *3*

1.1.2 Normativa de Aplicación *3*

1.2 OBJETIVOS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS. 4

1.3 BENEFICIARIOS Y TIPOS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS 4

1.3.1 Tipo de Beneficiarios y Modalidad de Plantaciones *4*

1.3.2 Régimen de Ayudas *6*

2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA 9

ANALISIS TERRITORIAL 14

EVOLUCIÓN FONANCIERA 19

RESULTADOS DE LAS FORESTACIONES 20

AGRADECIMIENTOS 22

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Nafarroako Ingurumen Kudeaketa, S.A.

Gestión Ambiental de Navarra, S.A.

Julio 2022

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 RESEÑA HISTÓRICA

1.1.1 ORIGEN DE LA AYUDA

Las ayudas de Forestación de Terrenos Agrarios tienen su origen en una de las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Comunitaria, regulada por el Reglamento Comunitario (CEE) 2080/92, de ayudas a medidas forestales en la agricultura.

Estas medidas de acompañamiento de la Política Agraria Comunitaria, hacían referencia a tres aspectos:

. Métodos de producción agraria compatibles con las exisgencias del medio ambiente.

. Medidas Forestales.

. Jubilación anticipada de los agricultores.

Con relación al aspecto de las Medidas Forestales, es donde éstas se concretaron en dos reglamentos europeos, uno de ellos es el relativo al Reglamento CEE 2080/92 sobre un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura, en donde se ubican las ayudas de Forestación de Terrenos Agrarios.

Partiendo de esta normativa europea, a nivel nacional desde España se publicó su propia normativa de aplicación, a través de los Reales Decretos 378/93 y 6/2001 de ayudas a la forestación de tierras agrícolas.

Por otro lado, el 27 de abril de 1994, por Decisión de la Comisión, se aprueba el Programa Plurianual de Navarra (España) referente a la aplicación del Reglamento (CEE) 2080/92 del Consejo.

1.1.2 NORMATIVA DE APLICACIÓN

A partir de este momento la aplicación en Navarra de estas medidas se realiza mediante los Decretos Forales:

- 31/1994 de 31 de enero.
- 221/1996 de 20 de mayo.

- 62/1998 de 23 de febrero.

Desde el año 1995, anualmente y mediante las correspondientes Órdenes Forales, se procedió a regular las diferentes campañas de Forestación y actualización de las ayudas, que englobadas en los tres periodos PDR (Programas de Desarrollo Rural) en que se concedieron las distintas campañas de Forestación.

1.2 Objetivos del Régimen de Ayudas.

Los objetivos que se plantearon con este régimen de ayudas, y que han ido variando y adaptándose a las necesidades de cada momento, pero básicamente fueron:

- Las nuevas Forestaciones fueran un complemento de renta para los agricultores, objetivo que fue mutando a diversificación de la actividad agraria
- Contribuir a la creación de masas forestales en zonas agrícolas marginales, con el correspondiente servicio de contribuir a la corrección de los problemas de erosión, desertización y a la conservación y mejora de los suelos. En el último perido ya se añadió también la adaptación y mitigación del cambio climático

Desde el momento de realizarse la Forestación, los terrenos afectados pasaron a tener la condición de Suelo Forestal a los efectos de la normativa vigente

1.3 Beneficiarios y Tipos del Régimen de Ayudas

1.3.1 Tipo de Beneficiarios y Modalidad de Plantaciones

Las ayudas de Forestación se han venido concediendo a cualquier persona física o jurídica de derecho privado, que efectuara la Forestación de Tierras Agrarias (cuyo principal aprovechamiento en los últimos años haya sido agrícola o ganadero) cumpliendo con las bases de la convocatoria en la anualidad de la solicitud.

Con relación al régimen de prioridad de las ayudas, se ha venido considerando el siguiente orden prioritario que con variaciones se manuvo en el tiempo:

- Solicitudes presentadas por Agrupaciones Forestales.
- Solicitudes de Agricultores a Título Principal.

- Solicitudes presentadas por otras personas físicas o jurídicas de derecho privado.

Durante el primer periodo de PDR (1994-1999), también se admitían solicitudes presentadas por entidades de derecho público y otras agrupaciones tradicionales de Navarra. Por ello entre las solicitudes de ayudas de Forestación, durante el primer periodo de PDR, se contabilizaron 46 solicitudes de entidades locales, si bien estas no tenían derecho a percibir la prima compensatoria de pérdida de renta.

Pese a ello, la medida de Forestación no se aplicaba en aquellos territorios donde la misma pudiera no ser compatible con la conservación de determinados valores ambientales, o de otros condicionantes externos a los ambientales como: superficies en Procesos de Concentración Parcelaria, en Planificación de Proyectos de Regadío…dado que estos podían dar lugar a condicionar el posterior desarrollo de los trabajos de Forestación.

Con relación a las plantaciones propiamente dichas, los modelos de plantaciones en las Forestaciones se han venido determinando por el denominado "Turno de Corta", considerándose este como el periodo de tiempo transcurrido entre la siembra, plantación o regeneración natural y la corta para el aprovechamiento maderable de la masa arbolada.

Determinándose las siguientes modalidades y especies de referencia de plantación en las ayudas de Forestación:

- Especies de Turno Corto: considerándose las especies que poseen un turno menor o igual a 15 años (30 años para el periodo de PDR de 1994 a 1999), pero superior a 10 años, entre las que se encuentran: chopos provenientes de clones híbridos para producción de madera y sauces, así como acacias y castaños y otras especies de frondosas, pero exclusivamente en "monte bajo" (plantas provenientes de brotes de cepa o raíz).

- Especies de Turno Medio: considerándose las especies que poseen un turno de entre 15 y 70 años (entre 30 y 70 años para el periodo de PDR de 1994 a 1999) entre las que se encuentran: pino negral, pino laricio de Córcega, pino insignis, abeto rojo, pícea de Sitka, abeto Douglas, ciprés de Lawson, alerce, cedro, cerezo silvestre, fresno, nogal, tulípero, roble americano, abedul, serbal de cazadores, aliso, tilo, arces, plátano, álamo y castaño.

- Especies de Turno Largo: en este caso se consideran las especies que poseen un turno mayor de 70 años, entre las que se encuentran: pino silvestre, pino laricio hispánica, pino laricio de Austria, pino piñonero, pino negro, abeto, tejo, haya, mostajo, encina o carrasca, roble común, roble albar, roble pubescente, quejigo y rebollo. Así como especies arbustivas, tanto de frondosas como de

coníferas como pueden ser: coscoja, madroño, lentisco, boj, acebo, endrino o patxarán, avellano, enebro, sabina, retama, espino negro, efedras…etc.

En este punto hay que indicar que las Forestaciones con especies arbustivas, tanto de frondosas como de coníferas, resultaron ser recurrentes en la zona media y ribera de Navarra, especialmente durante los periodos segundo y tercero de PDR (2000-2006 y 2007-2013). Como más adelante analizaremos con mayor detalle, con un nivel general de notable éxito en sus forestaciones.

1.3.2 RÉGIMEN DE AYUDAS

Una de las causas, seguramente la principal, del notable éxito de aceptación de las ayudas de Forestación, fue su modelo de subvención, el cual comprende tres tipos de ayudas:

1.) Ayudas destinadas a cubrir los gastos de **Forestación** (plantación o repoblación propiamente dicha).

Esta ayuda se concedía a los titulares de los expedientes de Forestación, que en el caso de corresponderse con una Agrupación Forestal, le correspondía a la propia Agrupación Forestal (no a cada uno de los miembros que la componían, como si ocurre con la prima de pérdida de renta).

2.) Ayudas destinadas a cubrir los gastos de **Mantenimiento**.

Esta ayuda se concedía a los titulares, ya beneficiarios, de los expedientes de Forestación, que tras la concesión de las ayudas (entre las que se encuentran las de mantenimiento), se habían comprometido a realizar los trabajos correspondientes de mantenimiento de la plantación, durante los cinco años siguientes a la misma y se proceda a la realización de los mismos. (Hay que indicar que con la concesión de las ayudas el beneficiario se comprometía a no eliminar la plantación antes de su turno de corta y a realizar las labores de mantenimiento necesarias que se determinasen en cada caso, en función de la evolución de la Forestación).

Los trabajos de mantenimiento generales o prioritarios que se han venido subvencionando se correspondían con:

- Reposición de marras.
- Limpiezas de verano (escardas o desbroces).
- Pase de gradas (dos pases).
- Tallas de formación en frondosas.

3.) Ayudas destinadas a la compensación por la Pérdida de Ingresos derivada de la Forestación de Terrenos Agrarios. **Pérdida de Renta.**

La prima compensatoria consistía en una prima anual por hectárea, cuyo objetivo estaba dirigido a compensar las pérdidas de ingresos producidas por la forestación de tierras agrícolas. Sin lugar a dudas esta resultó ser el elemento más "atractivo" de los tres tipos de ayudas de Forestación, al garantizarse (salvo causas excepcionales y justificadas: como puede ser el mal estado de la Forestación, el incumplimiento de los compromisos adquiridos por el beneficiario en el momento de la concesión…etc) su ingreso durante un periodo de tiempo de 20 años (para las campañas de solicitud de las ayudas incluidas en los dos primeros periodos de PDR: 1994-1999 y 2000-2006) y para un periodo de tiempo de 15 años (para las campañas de solicitud de las ayudas incluidas en el tercer periodo de PDR: 2007-2013).

2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Como se ha podido constatar, durante los tres periodos PDR en que se emitieron ayudas de Forestación de Terrenos Agrarios, se han llegado a forestar un total de 4.170,17 ha, repartidas en un total de 479 expedientes, de los cuales 419 expedientes se correspondieron con expedientes individuales y 60 expedientes con Agrupaciones Forestales.

Indicar que, aunque únicamente el 13% del total de expedientes de Forestación, se han correspondido con Agrupaciones Forestales, estos han supuesto el 34% de la superficie total forestada, forestándose a través de los 60 expedientes de Agrupaciones Forestales, un total de 1.404,51 ha.

Este número de expedientes, cuyo titular se corresponde con una Agrupación Forestal, pese a corresponderse únicamene con el 13% del número total de expedientes concedidos, la superficie Forestada por ellos, asciende al 34% del total de la superficie Forestada a lo largo de todo el periodo histórico de las ayudas, constatándose con ello la gran importancia que, a lo largo de todo el proceso histórico de las ayudas, han supuesto las Agrupaciones Forestales.

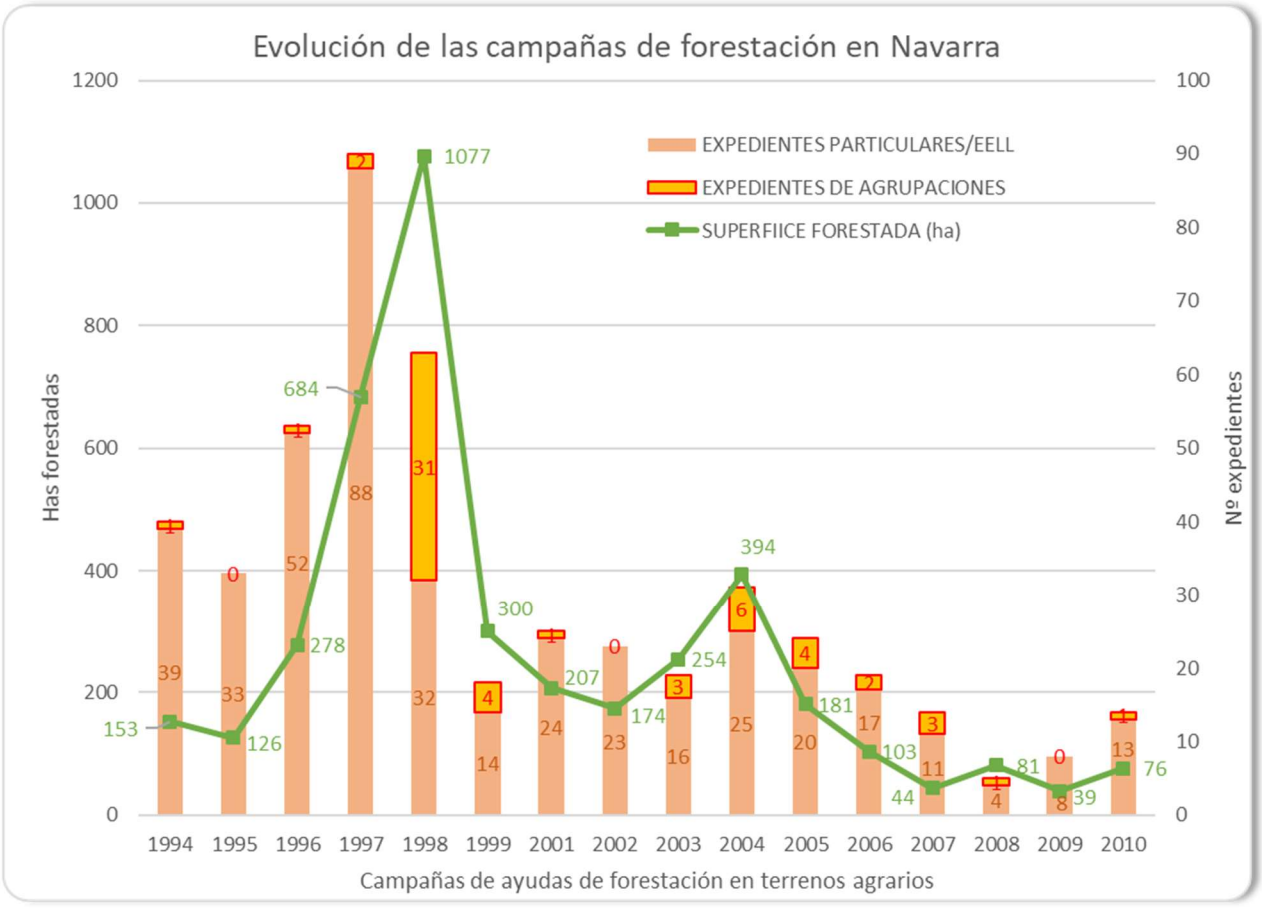

Con relación al número de beneficiarios "distintos" que han recibido ayudas de Forestación, en todo el periodo histórico de las ayuadas, se corresponden con un total de **422**,

En el gráfico inferior se ha procedido a agrupar las superficies forestadas por módulos de plantación y especies principales, forestadas a lo largo de todo el periodo histórico de las ayudas de Forestación:

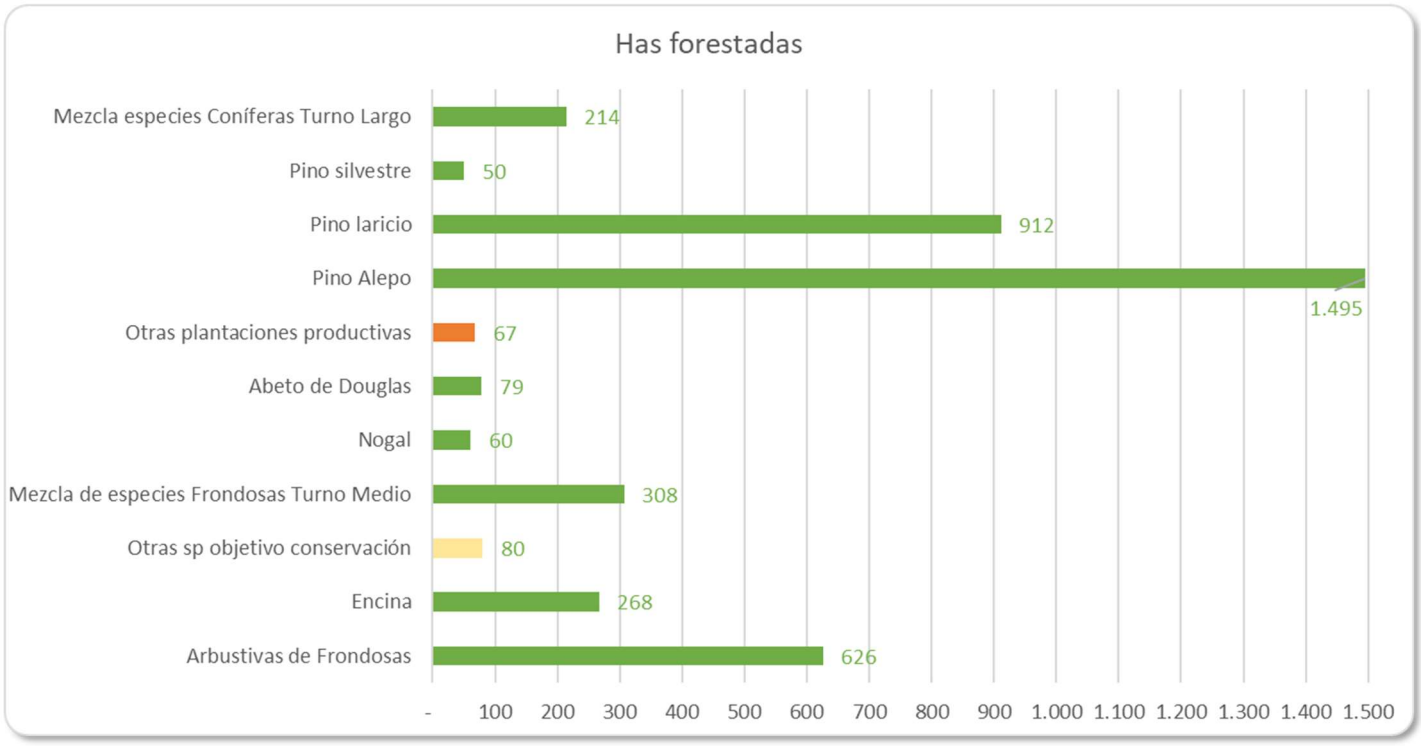

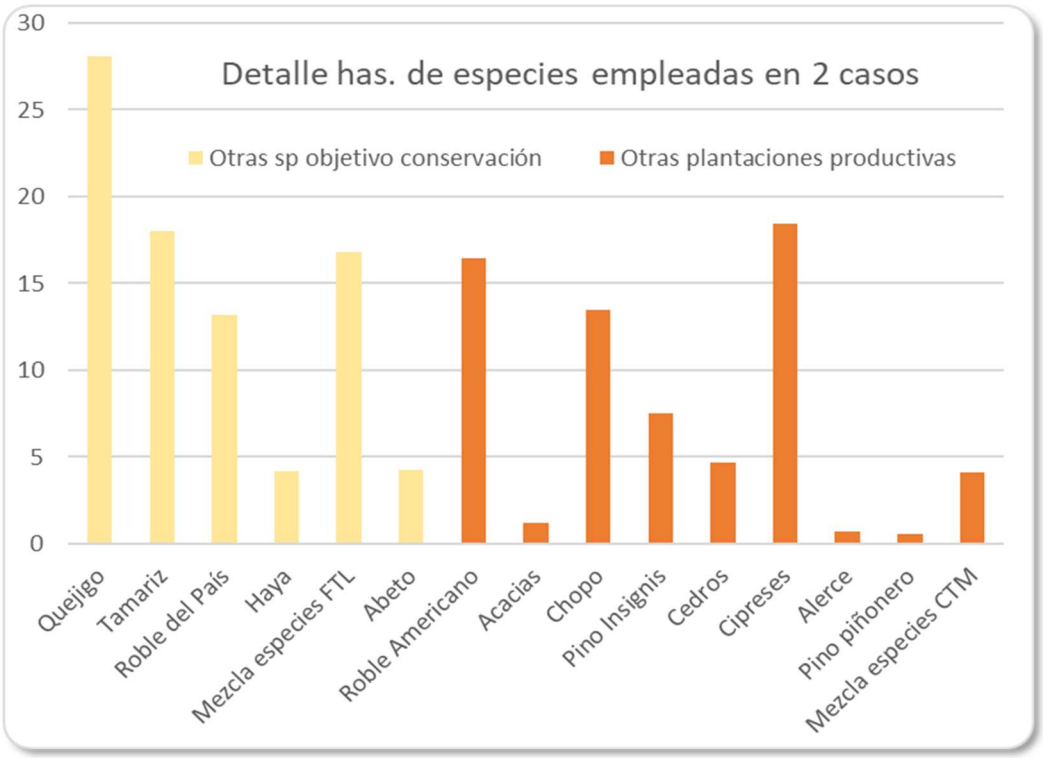

Con relación a las superficies forestadas por Módulos de Plantación y especies forestadas, durante los tres periodos PDR en que se han mantenido activas las ayudas de Forestación, indicar que:

- El Módulo de Plantación más utilizado ha sido el de Coníferas de Turno Largo con un 64% de la superficie total forestada (2.676,73 ha forestadas), destacando en primer lugar la superficie forestada con el pino Alepo (1.495,43 ha) correspondiéndose con el 56% del total de superficie forestada con el módulo de plantación de Coníferas de Turno Largo, y con el 36% de la superficie total forestada en estas ayudas a lo largo de todo su periodo histórico.

  En segundo lugar, destaca la superficie forestada con pino laricio (912,06 ha), correspondiéndose con el 34% del total de superficie forestada con el módulo de plantación de Coníferas de Turno Largo, y con el 22% de la superficie total forestada en estas ayudas.

  Es decir, el 58% de la superficie forestada total en estas ayudas se ha correspondido con plantaciones de pino Alepo y pino Laricio.

- El segundo módulo de plantación, por superficie forestada, se ha correspondido con el de Frondosas de Turno Largo, con un 23% de la superficie total forestada, destacando dentro de este módulo de plantación dos tipos de Forestaciones:

  - Las Forestaciones con Arbustivas de Frondosas (mediterráneas), ascendiendo su superficie a 625,94 ha, correspondiente con el 64% de la superficie forestada con el módulo de Frondosas de Turno Largo a lo largo de los tres periodos PDR, y con el 15% del total de superficie forestada en estas ayudas a lo largo de todo su periodo histórico.

    De esta superficie total de Forestaciones con Arbustivas de Frondosas, 542,24 ha se corresponden a expedientes, cuyo módulo de plantación único se correspondía con el de Arbustivas de Frondosas, mientras que el resto de superficie (83,70 ha), se corresponde con expedientes en que estas especies arbustivas se mezclaron con otras arbóreas.

    En el Mapa inferior, se muestra de forma muy visual, la ubicación de donde se han venido realizando, a lo largo de todo el periodo histórico de las ayudas, las **Plantaciones con especies Arbustivas**:

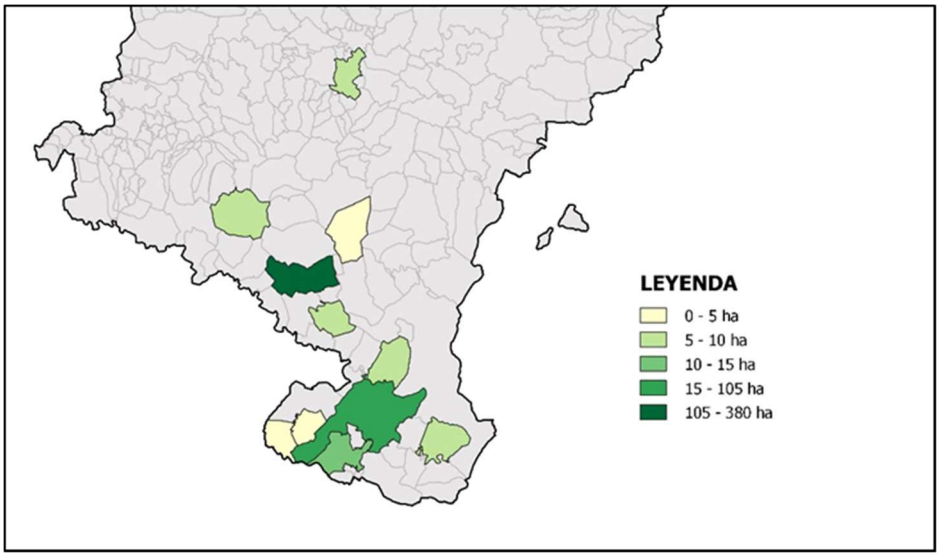

- Las Forestaciones con encina o carrasca, con 267,50 ha Forestadas, han alcanzado el 27% de la superficie forestada con este módulo de plantación y con el 6% del total de superficie forestada en estas ayudas a lo largo de todo su periodo histórico.

  De esta superficie total Forestada con encina o carrasca, destacan 84,36 ha Forestadas con esta misma especie, (en ocasiones acompañadas como especies secundarias por quejigo y avellano) micorrizada para la producción de trufa negra (Tuber melanosporum). Esto supone el 32% de la superficie total Forestada con esta especie, que a su vez supone el 9% de la superficie Forestada con este módulo de plantación de Frondosas de Turno Largo, y el 2% del total de superficie Forestada en estas ayudas, a lo largo de todo su periodo histórico.

En el siguiente Mapa, se muestra, tambien de forma muy visual, la ubicación de donde se han venido realizando, a lo largo de todo el periodo histórico de las ayudas, las **Plantaciones con especies truferas**:

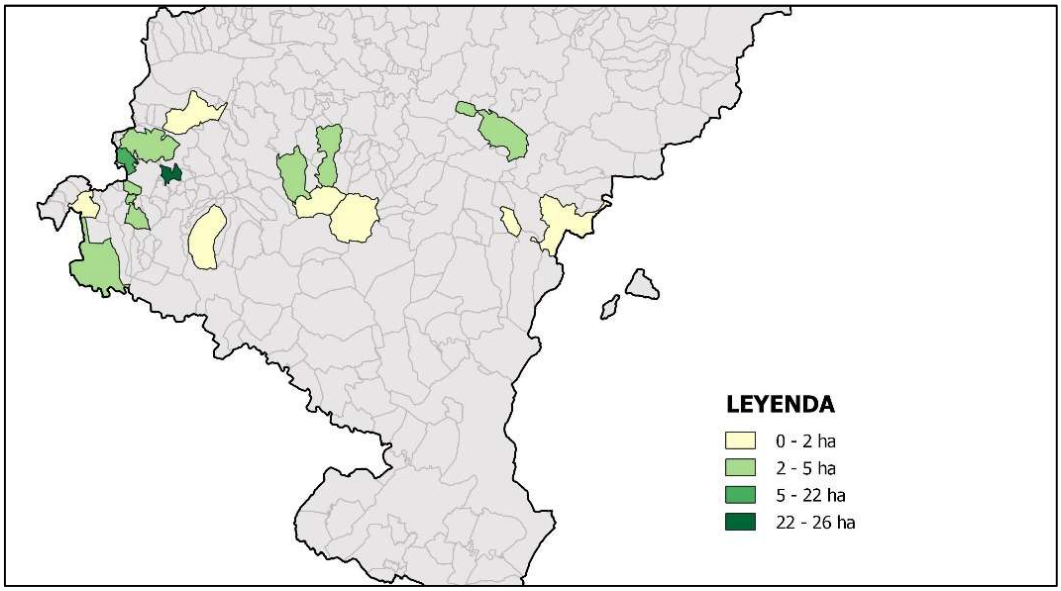

Con relación a la **superficie total Forestada** para la totalidad del periodo histórico de estas ayudas (1994 – 2010), indicar que el **aprovechamiento o uso previo del terreno, anterior a la Forestación**, se correspondió con:

USO DEL TERRENO PREVIO A LA FORESTACIÓN (ha)	
PASTOS	**2.669,02**
LABOR	**1.477,96**
VIÑA	**22,46**
OLIVAR	**0,73**
TOTAL SUPERFICIE FORESTADA: 4.170,17 ha	

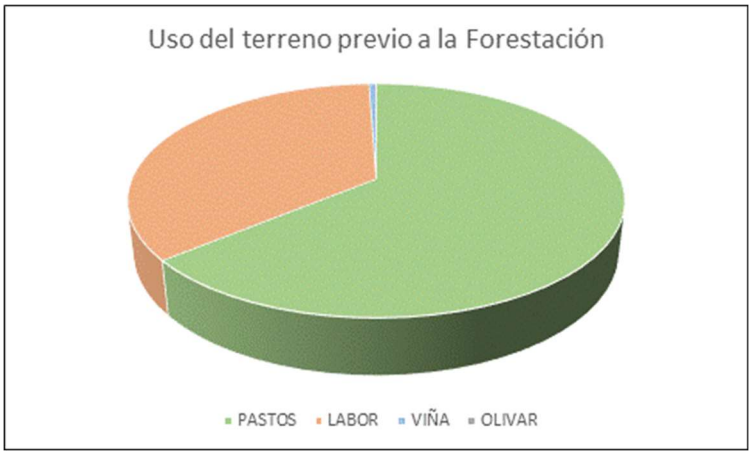

Como se puede apreciar en la tabla y gráfico adjuntos, para la totalidad de la superficie Forestada, a lo largo de todo el periodo histórico de Concesión de las Ayudas, el uso previo, a la Forestación, del terreno se correspondió mayoritariamente con el uso de pastos, con un 64% total de la superficie forestada.

El segundo uso, previo a la Forestación, del terreno se correspondió con el de superficies en labor o de cultivo, incluyendo tanto los cultivos herbáceos y leñosos en secano y regadío, alcanzando un porcentaje total de superficie finalmente Forestada del 35%.

Finalmente, y como dato anecdótico indicar que el 1% de la superficie Forestada, se correspondió con un uso anterior del terreno, correspondiente a viña u olivar.

Analisis Territorial

Las **superficies forestadas** para la totalidad del periodo histórico con ayudas de Forestación en activo, **desglosadas por municipios de actuación**, se relacionan los municipios donde más superfice se repobló (>30 has.), se puede consultar gráficamente sobre mapa estas superficies aquí https://tinyurl.com/25sm2dg8 y en el mapa siguiente:

Código Municipio	Nombre Municipio	Superficie Forestada Total Periodo PDR (1994-2010)
181	Navascués	633,35
202	Peralta	470,32
232	Tudela	317,83
8	Aguilar de Codés	257,35
26	Aras	251,49
230	Torralba del Río	171,86
43	Azuelo	166,14
71	Castillonuevo	96,32
62	Cabanillas	94,62
254	Villafranca	92,96
146	Leache	87,56
32	Arguedas	79,44
209	Romanzado	73,69
117	Goizueta	71,70
108	Fustiñana	69,58
6	Ablitas	65,40
106	Fontellas	63,00
14	Ancín	57,76
251	Viana	56,94
9	Aibar	55,67
101	Ezcabarte (Sorauren)	45,40
200	Oteiza	36,90
158	Lónguida	35,22
50	Baztán	34,32
93	Ezcaroz	31,40
TOTAL SUPERFICIE FORESTADA		**4.170,17 ha**

MAPA DE LAS SUPERFICIES FORESTADAS POR MUNICIPIOS EN EL PERIODO HISTÓRICO DE LAS AYUDAS DE FORESTACIÓN (1994-2010)

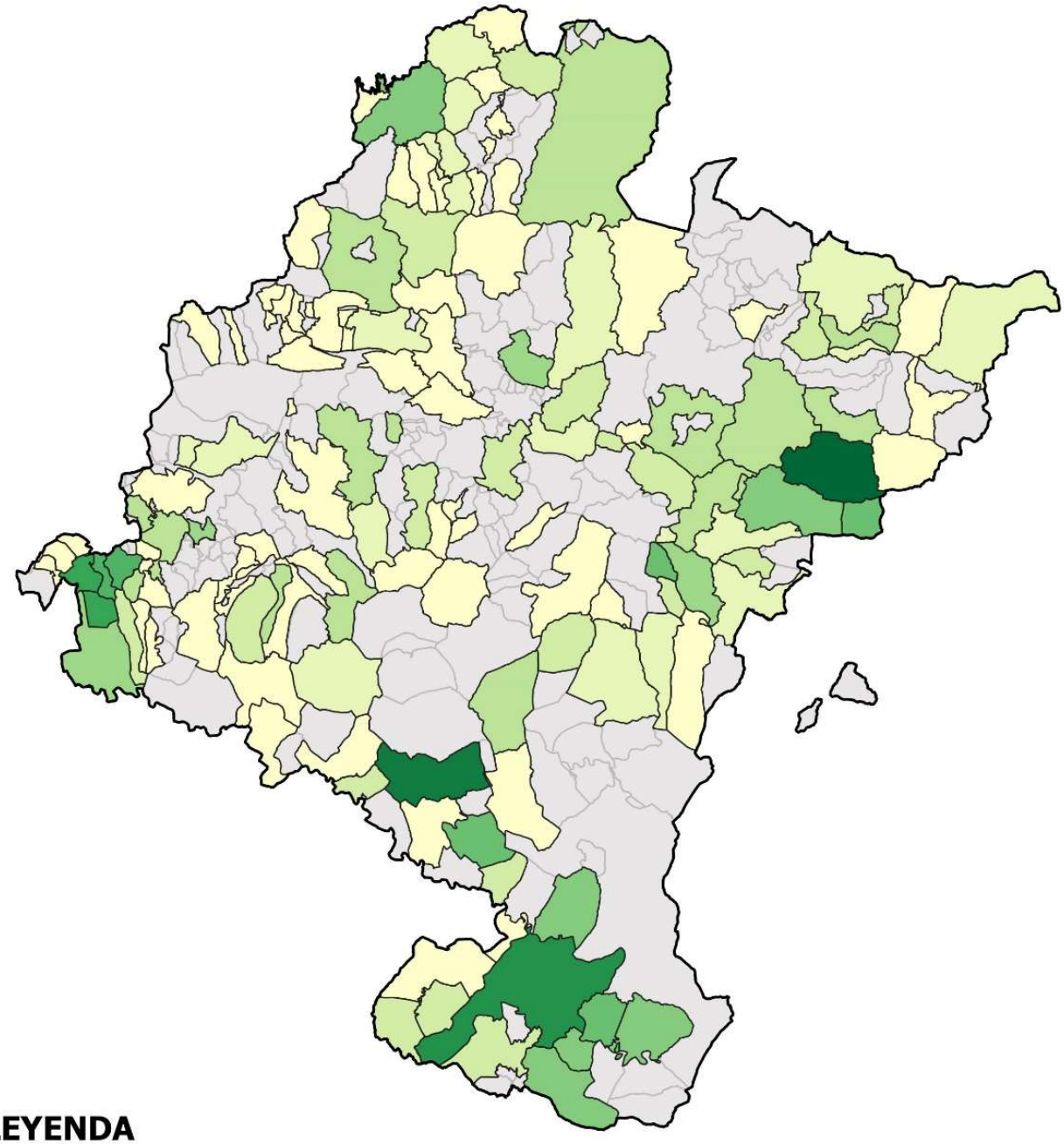

LEYENDA

- 0 - 5 ha
- 5 - 10 ha
- 10 - 20 ha
- 20 - 40 ha
- 40 - 60 ha
- 60 - 80 ha
- 80 - 100 ha
- 100 - 200 ha
- 200 - 300 ha
- 300 - 400 ha
- 400 - 500 ha
- 500 - 700 ha

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Nafarroako Ingurumen Kudeaketa, S.A.
Gestión Ambiental de Navarra, S.A.

Esta **superficie Forestada total, desglosada por** las actuales Comarcas o **Demarcaciones Forestales**, se corresponde con:

Demarcación Forestal	Superficie Forestada (ha)
Estella Sur	1.119,71
Tudela	847,60
Roncal-Salazar	737,15
Tafalla-Sangüesa	705,98
Aoiz	280,29
Sakana-Mendialdea	140,26
Estella Norte	139,82
Pamplona-Iruña	93,72
Bidasoa	92,86
Aezkoa-Quinto Real	12,78
TOTAL SUPERFICIE FORESTADA	**4.170,17 ha**

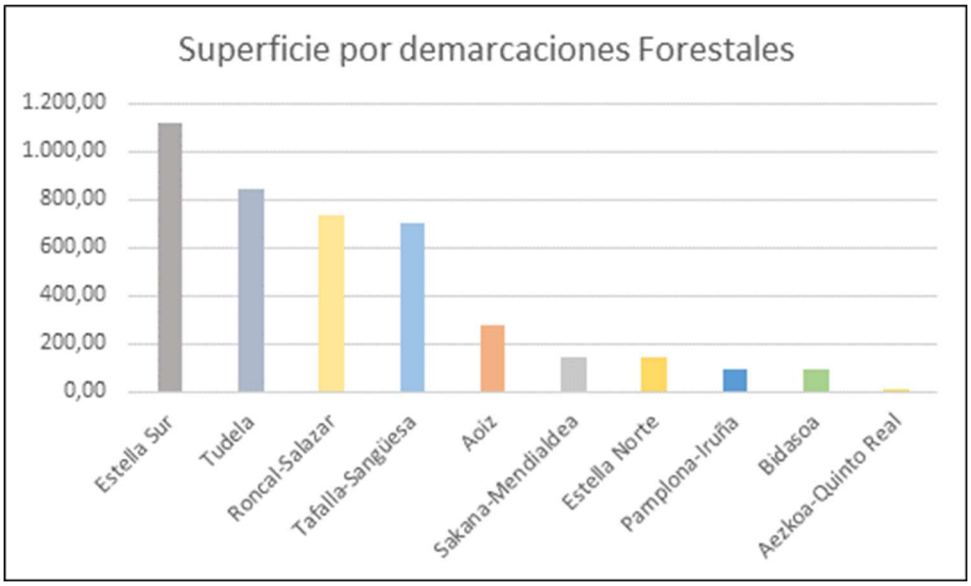

Como se aprecia en la tabla y gráfica anexas, la Demarcación Forestal donde más superficie se ha Forestado por las ayudas de Forestación de Terrenos Agrarios, ha sido en la Demarcación o Comarca de Estella Sur, donde se incluye el 27% de la superficie total Forestada en estas ayudas, debido a las numerosas Forestaciónes, en su mayoría de Agrupaciones Forestales, realizadas en los municipios de Aguilar de Codés, Aras, Viana, Torralba del Río, Azuelo, Espronceda y Bargota, donde se incluyen las Forestaciones de Zabuercos, Valdelobos y Valices.

En segundo lugar, le sigue la Demarcación Forestal de Tudela, donde se encuentra Forestada el 20% de la superficie total de estas ayudas.

En tercer lugar, se encuentra la Demarcación Forestal de Roncal-Salazar, donde se engloban las Forestaciones realizadas, mayoritariamente de Agrupaciones Forestales, en Aspurz y Navascués, alcanzando el 18% de la superficie total Forestada.

En cuarto lugar, se encuentra la Demarcación de Tafalla-Sangüesa, donde se engloban las Forestaciones de Peralta y Leache, alcanzando el 17% de la superficie total Forestada.

En estas cuatro Demarcaciones Forestales indicadas, se engloba más del 80% de la superficie total Forestada por estas ayudas, a lo largo de todo su periodo histórico de solicitud de ayudas.

El porcentaje de superficie restante Forestado, se reparte por las demás Demarcaciones foretales de la siguiente manera:

- Demarcación de Aoiz: 7% de la superficie total Forestada.
- Demarcación de Sakana-Mendialdea: 3% de la superficie total Forestada.
- Demarcación de Estella Norte: 3% de la superficie total Forestada.
- Demarcación de Pamplona-iruña: 2,40% de la superficie total Forestada.
- Demarcación de Bidasoa: 2,30% de la superficie total Forestada.
- Demarcación de Aezkoa-Quinto Real: 0,30% de la superficie total Forestada.

MAPA DE LAS SUPERFICIES FORESTADAS POR DEMARCACIONES FORESTALES EN EL PERIODO HISTÓRICO DE LAS AYUDAS DE FORESTACIÓN (1994-2010)

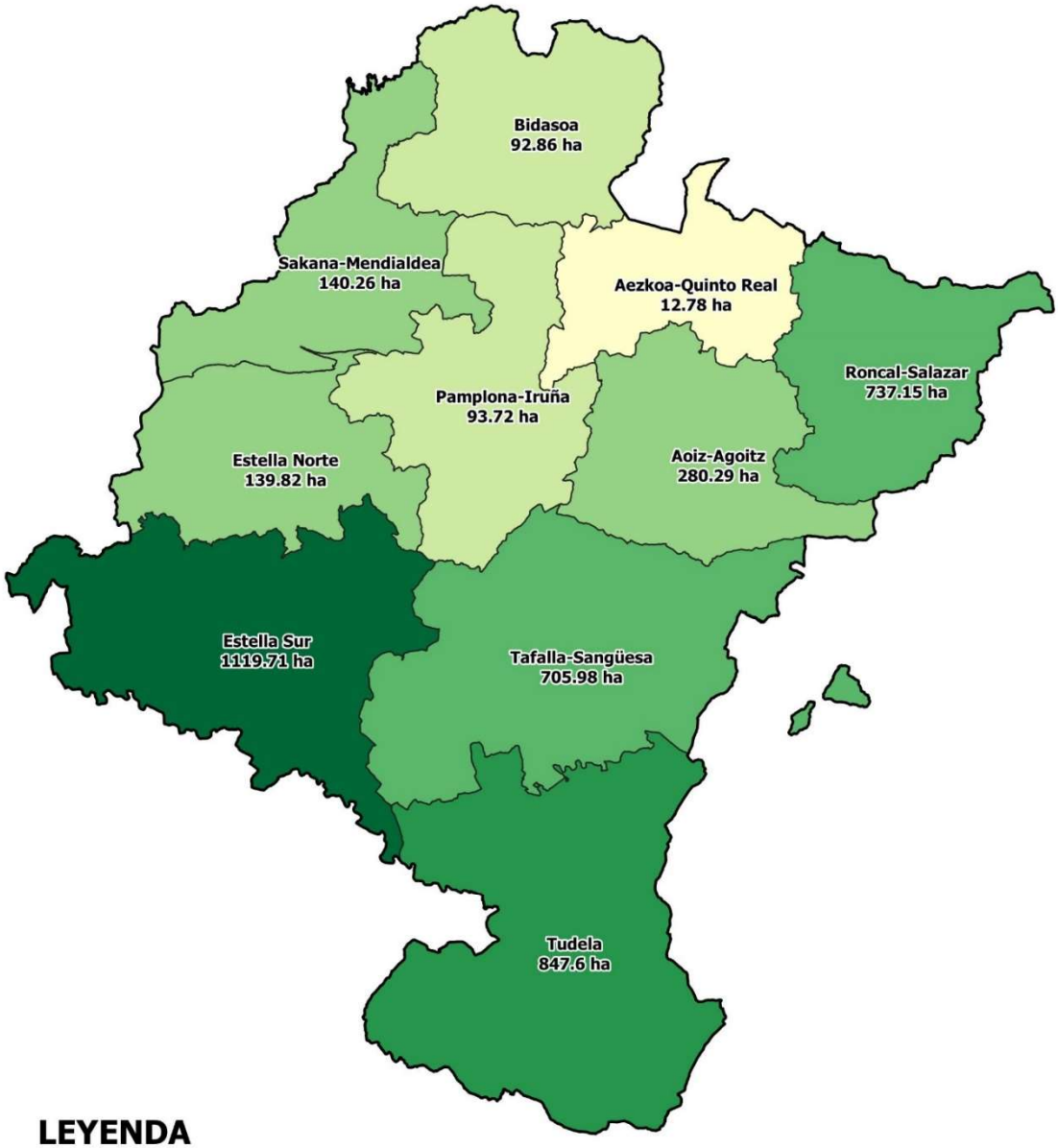

LEYENDA

- 0 - 15 ha
- 15 - 100 ha
- 100 - 300 ha
- 300 - 800 ha
- 800 - 1000 ha
- 1000 - 1200 ha

Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua

Nafarroako Ingurumen Kudeaketa, S.A. — Gestión Ambiental de Navarra, S.A.

Evolución fonanciera

Los importes de pago de las primas de Forestación, Mantenimiento y Pérdida de Renta para la totalidad de los tres periodos PDR, repartidas **por anualidades**, se corresponden con este gráfico:

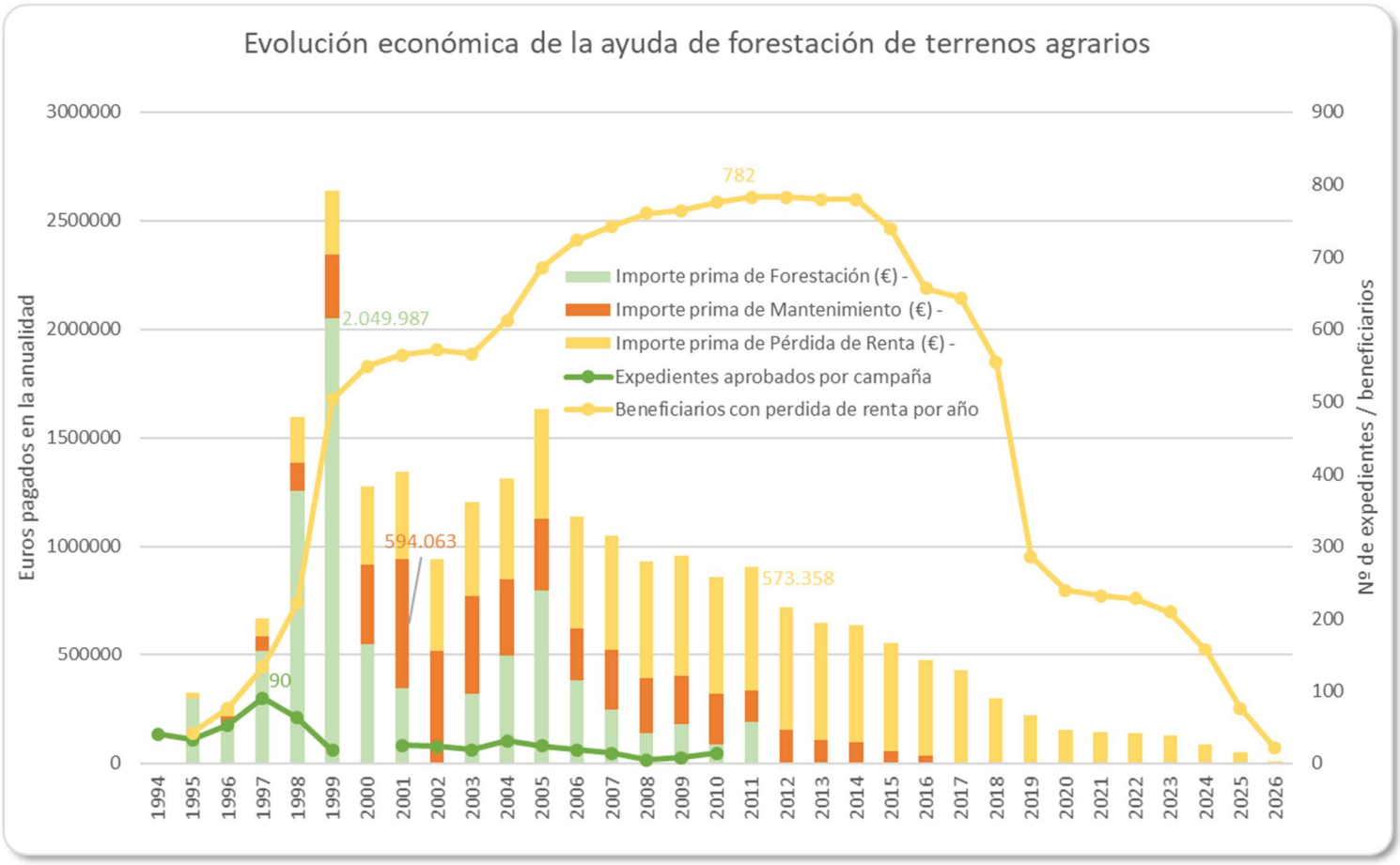

Como se puede constatar, en la tabla "histórica" de los importes de pago realizados en todo el periodo histórico de las ayudas de Forestación de Terrenos Agrarios, las anualidades con mayores importes de pago se corresponden con las dos últimas anualidades del primero periodo PDR de las ayudas, correspondientes con las anualidades 1998 y 1999, destacando notablemente la anualidad 1999, que coinciden con el gran aumento de beneficiarios de primas de pérdida de renta, consecuencia de la proliferación de agupaciones forestales en Aras, Agular de Codes, Azuelo y Torralba del Rio principalmente, y que tras 20 años en 2018 también provocan la brusca caída de beneficiarios.

A partir de dicha anualidad, se mantienen los importes de pago hasta la anualidad 2007, a excepción hecha de la anualidad 2002 en la que no se realizaron pagos de la prima de Forestación.

A partir de la anualidad 2007 los importes de pago van decreciendo, hasta la anualidad 2026 en que finalizan los pagos de los últimos expedientes con compromisos pendientes, que se corresponden con los expedientes concedidos en la última anualidad del segundo periodo PDR de las ayudas, correspondientes con la anualidad 2006. Dado que los expedientes correspondientes al tercer periodo PDR de las ayudas, con campañas de concesión entre las anualidades 2007 y 2010, presentaron concesión de la prima de pérdida de renta para 15 años, en vez de para 20, como ocurría en las concesiones de los dos periodos PDR anteriores.

Por este motivo, los expedientes concedidos en el tercer periodo PDR de las ayudas, finalizan sus compromisos en la anualidad 2025, mientras que los expedientes concedidos en el segundo periodo PDR de las ayudas, finalizan sus compromisos en la anualidad 2026

Resultados de las Forestaciones

Durante el periodo que han permanecido en activo nuevas campañas de Forestación; 1994-1999, 2001-2006 y 2007-2010 se han llegado a Forestar con éxito 4.170,17 ha, repartidas en 479 expedientes. No obstante, la superficie realmente forestada resultó ser superior, así como el número inicial de expedientes de Forestación, dado que a lo largo de estos 32 años de pagos en activo de estas ayudas (1994-2026) se produjeron distintos hechos que conllevaron:

- Renuncia o baja de expedientes.
- Expropiaciones forzosas por obras o instalaciones de interés público, como Obras de ampliación o mejora en carreteras, nuevas instalaciones de conducción de gas o de la red eléctrica.
- Instalaciones de parques eólicos y solares, en este caso es relevante la promoción eólica de EHN que afecto a Forestaciones de Aguilar de Codés, Zabuercos, Valdelobos, Valices… que conllevó que se dieran de baja 39,8 has en 2003 y otras 20,21 has en 2005.
- Afección por incendios forestales.
- Compra de terrenos por terceros, es relevante la baja de 7,47 ha en Funes, para la inclusión de su superficie en un proyecto europeo LIFE + TERRITORIO VISÓN (LIFE 09,NAT/ES/531)
- Bajas de superficie impuestas, por el propio Órgano Gestor de las Ayudas, por diferentes motivos.

De las incidencias determinadas a lo largo de este periodo histórico, unas conllevaron la baja de superficie y el reintegro de la totalidad de las ayudas recibidas, o al menos, del periodo de tiempo no prescrito, mientras que otras únicamente conllevaron la baja de superficie y el recálculo de los pagos pendientes, reduciéndoles de la nueva concesión de pagos, los importes relativos a las superficies dadas de baja. Naturalmente en función de lo que las regulaciones estipulaban que gravitaba sobre si las causas se consideraban imputables al beneficiario o no. **En total se dieron de baja 288,99 has de repoblaciones en todo el periodo**.

La situación más difícil se tuvo en una amplia superficie forestada en Aguilar de Codés que se foresto con encina en un proyecto de riesgo. Al final del periodo de ejecución de los trabajos de mantenimiento una importante superficie de terreno forestada no presentaba las densidades de planta y desarrollos adecuados, se llegaron a acuerdos con los titulares y estos volvieron a realizar actuaciones de reposiciones de marras y limpiezas, con el fin de intentar reconducir estas forestaciones, como así ha ocurrido en la mayoría de las ocasiones como refleja este gráfico:

En 2018 en el marco de un Convenio de colaboración con Foresna se evaluaron el grado de desarrollo de las forestaciones que se realizaron en el periodo 1994-1999 con el objeto de asesorar la necesidad o no de realizar tratamientos selvicolas a las mismas. El estudio concluyó con que más de la mitad de las repoblaciones tendrían necesidad de realizar las primeras claras en los próximos 10 años como se ve en la gráfica siguiente. Consecuentemente en 2019 se enviaron cartas a los titulares de 250 has de repoblación informándoles de las necesidades de sus bosques y las líneas de financiación que podrían utilizar para mejorarlas.

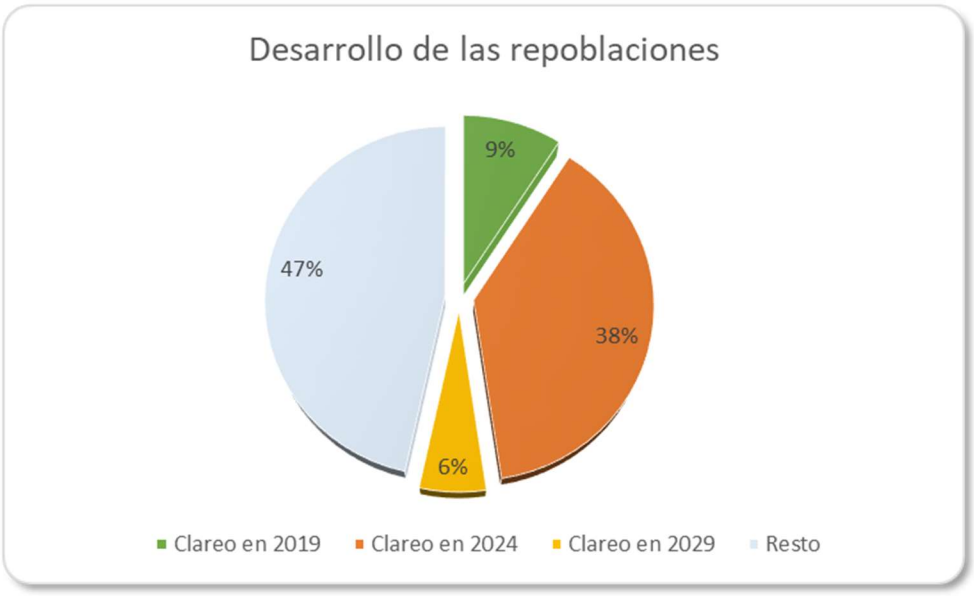

AGRADECIMIENTOS

Las Ayudas de Forestación de Terrenos Agrarios en Navarra, han permanecido en activo, desde la anualidad 1994 hasta la anualidad 2026, en que finalizan los compromisos de los últimos expedientes concedidos, si bien únicamente ha habido campañas de concesión de las ayudas desde la anualidad 1994 hasta la del 2010, a excepción hecha de la anualidad 2000, en la que no hubo campañas de concesión de ayudas.

Esto ha conllevado un periodo de tiempo, initerrumpido, de 32 años en la gestión de estas ayudas.

Por este motivo, es merecido el reconocimiento y agradecimiento a todos los técnicos, tanto del propio Departamento del Gobierno de Navarra, que con distintas denominaciones, ha sido el responsable de la gestión de estas ayudas, como de los compañeros de la actual empresa pública Gestión Ambiental de Navarra S.A. (GAN-NIK) que desde la anualidad 2001, y de forma initerrumpida han apoyado en la gestión de estas ayudas, mediante los distintos encargos de asistencia técnica que se han ido encomendando, entre los que se encuentran el técnico redactor de este informe, que de forma initerrumpida, lleva colaborando en la gestión de estas ayudas desde dicha anualidad 2001.

Finalmente, agradecer a todos los titulares de los expedientes de Forestación, tanto Titulares de Explotaciones Agrarias, así como técnicos de los distintos gabinetes técnicos que les asesoraron, ya que gracias a su ilusión, empeño y dedicación han podido sacar adelante las plantaciones realizadas, aumentando con ello en 4.170,17 ha la superficie de terreno forestal en la Comunidad Foral de Navarra.